

DECRETO ALCALDICIO N° 2933 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL EN PROPIEDAD PRIVADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, **09 DIC 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

CONSIDERANDO :

a.- La Resolución Exenta N° 2106457876 de fecha 29/09/2021 de la Secretaría Regional Ministerial Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.-

b.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, en propiedad privada, por la persona que más adelante se individualiza.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento con Permiso Estacionado Ocasional, Mensual, en Propiedad Privada, para efectuar venta en Carro de **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, FRITURADE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, a nombre de la Sra. **CAROLINA ISABEL MARIN BANDA**, RUT. [REDACTED] domicilio ubicado en Propiedad Privada, ubicada en **SITIO N° 22, VILLA CHUMACO**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/MBQ/MGG/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.